



## INFORME DE LA SECRETARÍA DE LA SADC SOBRE LAS ACTIVIDADES MSF

### INFORME DE LA SADC AL COMITÉ DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS DE LA OMC

La siguiente comunicación, recibida el 13 de junio de 2023, se distribuye a petición de la secretaría de la Comunidad de Desarrollo de África Meridional (SADC).

#### 1 ANTECEDENTES

1.1. La región de la Comunidad de Desarrollo de África Meridional (SADC) está integrada por 16 Estados miembros, a saber, Angola, Botswana, Comoras, la República Democrática del Congo, Eswatini, Lesotho, Madagascar, Malawi, Mauricio, Mozambique, Namibia, Seychelles, Sudáfrica, Tanzania, Zambia y Zimbabwe. La región cuenta con 345 millones de habitantes y, por lo tanto, tiene una gran responsabilidad en el logro de los objetivos internacionales de desarrollo sostenible para mejorar la vida de la población a través del comercio seguro dentro de la SADC y del comercio internacional, mediante la aplicación de las normas internacionales pertinentes.

1.2. Con el fin de reducir los riesgos asociados al movimiento de alimentos y productos agrícolas sin restringir indebidamente el comercio regional o internacional, el Anexo sobre medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) del Protocolo Comercial de la Comunidad de Desarrollo de África Meridional (SADC) permite a los Estados miembros de la SADC adoptar MSF armonizadas o basadas en principios científicos, en consonancia con la aplicación de las prescripciones del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) y la Comisión del Codex Alimentarius (CCA).

#### 2 INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE EL ANEXO MSF DEL PROTOCOLO COMERCIAL DE LA SADC

##### 2.1 Comité de Coordinación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la SADC

2.1. El Comité de Coordinación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la SADC se estableció en virtud del artículo 14 del Anexo MSF del Protocolo Comercial de la SADC. Sin embargo, este órgano no se ha reunido físicamente en los últimos cuatro años debido, en parte, a las restricciones de viaje impuestas por la pandemia de COVID-19 y las limitaciones financieras. Este órgano tiene el mandato, en virtud del Anexo MSF del Protocolo Comercial de la SADC, de notificar los obstáculos no arancelarios relacionados con cuestiones sanitarias y fitosanitarias, la aplicación de la Zona Tripartita de Libre Comercio, la Zona de Libre Comercio Continental Africana y la realización de actividades regionales de la WOA y la FAO encaminadas a facilitar un comercio seguro.

##### 2.2 Transparencia

2.2. La secretaría de la SADC está elaborando una base de datos sobre medidas no arancelarias. A menudo es difícil y costoso encontrar las medidas no arancelarias de algunos Estados miembros cuyos interlocutores comerciales pueden estar interesados en acceder a sus mercados. Por lo tanto, la recopilación y clasificación de las medidas no arancelarias nacionales en una base de datos ofrecerá una fuente de información abierta y sistemática a los interlocutores comerciales.

La base de datos proporcionará información sobre cada Estado miembro de la SADC relativa a las categorías de productos, la reglamentación conexas y las prescripciones en materia de evaluación de la conformidad. La utilización de esta colección de información también ayudará a los Estados miembros a formular importantes estrategias nacionales que les ayudarán a evaluar si están cumpliendo las obligaciones que les corresponden en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y de las disposiciones sobre transparencia del Acuerdo MSF de la OMC.

2.3. La secretaría de la SADC facilita soluciones para los obstáculos no arancelarios al comercio notificados en línea y se está apoyando el establecimiento y el desarrollo de la capacidad de centros nacionales de coordinación en el marco de los programas de desarrollo que se mencionan en el punto 3.1. *infra*.

(<https://www.tradebarriers.org/about>). En la actualidad, no se está ocupando de ningún obstáculo no arancelario relacionado con cuestiones sanitarias y fitosanitarias.

### **3 INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO RELACIONADOS CON CUESTIONES SANITARIAS Y FITOSANITARIAS**

#### **3.1 Programa de Facilitación del Comercio SADC-UE**

3.1. El Programa aborda cuestiones de aplicación regional en las esferas de los obstáculos técnicos al comercio (OTC) y las MSF, la asistencia técnica en materia de aduanas y el AAE entre la UE y la SADC. Presta apoyo a la realización de actividades en dichas esferas con el fin de mejorar la libre circulación de mercancías dentro de la Zona de Libre Comercio de la SADC, reduciendo al mismo tiempo el costo de las actividades empresariales. Se asegura también de que las mercancías procedentes de la región de la SADC se comercializan de manera competitiva en el mercado mundial. Durante el ejercicio financiero en curso, el Programa ha encargado estudios y diversas actividades, entre ellas: la elaboración de una base de datos regional sobre medidas no arancelarias relacionadas con OTC y MSF; el establecimiento de prioridades en materia de normas, reglamentos técnicos y prescripciones conexas de evaluación de la conformidad para la armonización regional ante la puesta en marcha de la Zona de Libre Comercio de África; la investigación sobre las normas y las necesidades en materia de evaluación de la conformidad en los principales corredores económicos de la SADC (en particular, la labor sobre las normas y los reglamentos relativos a la pesca y la acuicultura); la formación de agricultores en pequeña escala sobre el cumplimiento de MSF con respecto a la seguridad alimentaria, la protección fitosanitaria y las medidas relacionadas con la sanidad animal; cursos de formación sobre la identificación, el seguimiento y la solución de obstáculos no arancelarios al comercio, y la creación de centros nacionales de coordinación y centros de información en todos los Estados miembros de la SADC. También se ha avanzado mucho en la elaboración de buenas prácticas de reglamentación concretamente en relación con las MSF, mediante el desarrollo de capacidades en materia de evaluación del impacto reglamentario y la elaboración de un enfoque común y sistemático para el desarrollo de las medidas no arancelarias necesarias para alcanzar objetivos de reglamentación y lograr un enfoque sistemático para la medición y supervisión de esas medidas con miras a evitar que se conviertan en obstáculos involuntarios al comercio.

#### **3.2 Centro de semillas de la SADC**

3.2. El centro de semillas, que contó con el apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), estableció un Sistema Armonizado de Reglamentación de las Semillas común que proporciona normas para el registro y la certificación de variedades de semillas en la región, un sistema de certificación y garantía de la calidad de las semillas, y medidas de cuarentena y fitosanitarias comunes para las semillas en la región. Estos mecanismos permiten mejorar la protección fitosanitaria contra infestaciones por plagas, reducir los efectos de las semillas falsas o de calidad inferior, y mejorar la calidad de los cultivos y la rentabilidad. De los 16 Estados miembros de la SADC, 11 son miembros del centro y los cinco Estados restantes se encuentran en vías de adhesión. El catálogo de variedades de semillas de la SADC cuenta con 96 variedades mejoradas registradas en distintos cultivos importantes desde el punto de vista económico, lo que ofrece oportunidades de comercio transfronterizo de semillas seguras y fiables, y posibilidades a los cultivadores de responder a la variabilidad del clima y, por ende, mejora la resiliencia ante las amenazas del cambio climático y mejora la seguridad alimentaria. (<https://www.sadcseedcentre.com>)

Informe del Dr. Geoff Visser  
Experto principal de la SADC en medidas sanitarias y fitosanitarias

---